REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandado	Gustavo Adolfo Mesa Galeano C.C 98.585.698
Asunto	Tiene al demandado notificados por conducta concluyente. Suspende proceso
Radicado	05001 31 03 015 2022 00199 00

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 301 del C.G.P, se tiene al señor GUSTAVO ADOLFO MESA GALEANO, notificados por conducta concluyente desde el 8 de agosto de 2022 (fecha de presentación del escrito).

Ahora bien, y en atención a la solicitud elevada por las partes en el escrito que antecede, y lo consagrado en el Artículo 161 del C. G. del P., el Despacho ACCEDE a la solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el 8 de octubre de 2022.

En consecuencia, en la Secretaría del Juzgado permanecerá el expediente por el término respectivo, en aras a evitar actuaciones que llegaren a generar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c549eb6e037ee4be688657e8a9b9ddaa3fd3c04e91e193d50f3d41ce81e9463d**
Documento generado en 30/09/2022 10:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica